

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

Ministerio de Salud

## DISPOSICIÓN Nº 7786

## BUENOS AIRES, 1 8 NOV 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-5458-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma PFORTNER CORNEALENT S.A., solicita la cancelación del Certificado Nº PM 354-29, correspondiente al producto medico ESCHENBACH/GAFAS PARA VISION SUBNORMAL.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Articulo  $8^{\rm o}$  , Inciso a) de la Ley No 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Tecnologia Medica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.





Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

DISPOSICIÓN Nº 7786

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado Nº PM 354-29, correspondiente al producto medico ESCHENBACH/GAFAS PARA VISION SUBNORMAL. propiedad de la firma PFORTNER CORNEALENT S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Registrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-5458-10-8

DISPOSICIÓN Nº:

7786

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

ad